

**RESOLUCIÓN No.239  
8 DEMAYO DE 2023**

Por la cual se apertura a la convocatoria para proveer el cargo de Profesional Universitario, código 2044, grado 02, Responsable de los procesos de Sistemas y Comunicaciones del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira

EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1521 DEL 19 DE JULIO DE 2013 Y EL ACUERDO 06 DE 2017 ESTATUTO GENERAL EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1083 de 2015, establece: en el artículo 2.2.5.3.1 lo siguiente:

*“ Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de pruebas o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la ley 909 de 2004<sup>o</sup> en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.*

**“ARTÍCULO 24. Encargo.** Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

**ARTÍCULO 24. Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de **carrera administrativa**, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

*“En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley”.*

*Que el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.*

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la resolución No.20134 del 02 de diciembre de 2022, por la cual se conformaron lista de elegibles para proveer empleo de carrera en la entidad, convocado a través de la convocatoria del proceso de selección No.1508 – Nación 03 del 23 de noviembre de 2020, según lo dispuesto en el acuerdo No.0340 del 28 de noviembre de 2020.

Que el artículo de la citada resolución conformo la lista de elegible para proveer el empleo señalado en la OPEC No.146756, (Denominado Profesional Universitario) Código 2044 grado 02 ubicado en el área de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, procesos de Sistema y Comunicaciones en el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar – La Guajira, en la que figuro en el primer lugar el señor **STIVILL MENDOZA RIVERA**.

Que el primer y único seleccionado en esta vacante no se presentó a tomar posesión del cargo dentro del termino legal, por lo cual se procedió a la derogatoria del periodo de prueba por medio de la resolución No.019 del 05 de enero de 2023, la cual fue cargado al



CO-SC-CER214900



**Certificados en Calidad**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

aplicativo de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, y aprobado por parte de la misma, una vez agotada la lista de elegibles, es decir no cuenta con más elegibles con quien se pueda proveer el empleo de manera definitiva.

Que se debe tener en cuenta, que la forma de proveer las vacantes definitivas debe ser mediante un nuevo concurso de mérito, Por lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, mediante la figura de encargo o nombramiento en provisionalidad, vinculación que se surte de manera transitoria, con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito, garantizando así el cumplimiento de las necesidades del servicio.

Que esta convocatoria, se hará para todos los empleados internos en la Institución que cuenten con las exigencias del perfil, aclarando que el propósito de ésta, es verificar tanto los méritos académicos como las competencias Comportamentales y de conocimiento de los aspirantes, por lo que la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, definirá los parámetros de los perfiles requeridos para la presente convocatoria.

Que es pertinente convocar a las personas que consideren cumplir los requisitos exigidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Capítulo 8 adicionado al Título 21 de la Parte 2 de Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, a través del Decreto 989 de 2020, para desempeñar el cargo Profesional Universitario responsable de los procesos de Sistemas y Comunicaciones.

Que mediante resolución No.206 del 25 de abril de 2023, por la cual se abre convocatoria interna para proveer cargo, forma provisional al Profesional Universitario responsable de los procesos de Sistemas y Comunicación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira.

Que durante el plazo establecido dentro de la convocatoria para el proceso de inscripción de los aspirantes, no se radicaron hojas de vida por parte de los interesados, al área de Talento Humano, ni al correo electrónico señalado dentro de la resolución No.206 del 25 de abril de 2023 el 26 de mayo de 2023, Por lo cual se hizo necesario declarar desierto la convocatoria interna antes mencionada mediante resolución No.235 del 05 de mayo de 2023.

Por lo anterior expuesto,

### RESUELVE

**Artículo Primero.** Aperturar la convocatoria abierta (concurso de méritos en la modalidad abierto) para formar el banco de datos de hojas de vida y clasificar en forma provisional al Profesional Universitario responsable de los procesos de Sistemas y Comunicación del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira, estará sujeta a los principios de publicidad, transparencia y criterios de mérito establecidos en el Artículo 126 de la Constitución Nacional de Colombia así:

### PERFILES REQUERIDOS

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
-Título Profesional en disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería, arquitectura, Urbanismo y afines: Ingeniería de Sistema o de Telecomunicaciones - Ciencias Sociales y Humanas: Comunicación Social.	Tres (3) meses de experiencia profesional relacionada



CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad****INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

**Parágrafo Primero:** Para los aspirantes que presentes títulos de postgrado como especializaciones, maestría y doctorado si llegare a presentarse empate entre cualquiera de los aspirantes, y quien ostente el título de posgrado afines al curso ofertado en la presente convocatoria, es de tener en cuenta que también tendrá prelación quien certifique mayor experiencia laboral en el área de Sistemas y Comunicación.

**Parágrafo Segundo:** Los responsables de la selección de la presente convocatoria son:

- La Comisión de Personal
- Vicerrectoría Administrativa y Financiera
- Responsable del área de Talento Humano
- Asesor Jurídico

**Artículo Segundo:** La función del cargo ofertado son las siguientes:

1. Identificar oportunidades de adopción de nuevas tecnologías de acuerdo con las tendencias del entorno y necesidades de la entidad.
2. Asegurar el funcionamiento de las redes y conectividad de los mismo, la seguridad y el respaldo informático de los aplicativos, sistemas de información o herramientas informáticas que ofertar un servicio con calidad.
3. Participar en la formulación de diseño organización, ejecución y control de planes y programas, del área interna de su competencia con miras a optimizar la utilización de los recursos disponibles.
4. Analizar, proponer y realizar seguimiento a las herramientas informáticas y aplicativos Institucionales, para optimizar la utilización de los recursos tecnológico disponibles.
5. Brindar apoyo en la utilización, seguridad y respaldo de la información para la optimización de los recursos tecnológico Institucionales del área administrativa.
6. Administrar los contenidos que generen los diferentes procesos para su publicación en el medio solicitado (correo masivo, portal web y redes sociales), de acuerdo con la políticas y procedimientos Institucionales y de Gobierno. Coordinar los desarrollos de software internos o externos para dar respuesta a las necesidades de información existentes en las diferentes áreas.
7. Asesorar a las diferentes dependencias del MINFOTEP en la estructuración de planes, proyectos y programas con componentes tecnológicos.
8. Brindar acompañamiento en cuanto las especificaciones técnicas (estudio de factibilidad), para la adquisición de equipos y herramientas tecnológica, acorde con las necesidades Institucionales y las políticas como la de licenciamiento.
9. Mantener y administrar los servicios de correo electrónico e internet.
10. Difundir la cultura de seguridad informática.
11. Coordinar y/o participar en la ejecución de las actividades necesarias para la administración y parametrización de los sistemas de información o herramientas informáticas, que sirven como apoyo para el procesamiento y reporte de información de la institución.
12. Administrar y evaluar el desarrollo de los programas, proyectos y las actividades propias del área.
13. Coordinar con el proceso de Compras y Mantenimiento, la supervisión del mantenimiento a los equipos de cómputo, redes y sistema tecnológico en general.
14. Administrar y monitorear la red de datos Institucional.
15. Administrar y monitorear el servidor de internet y base de datos local.
16. Establecer el esquema de manejo de proyectos de TI y proveedores de servicios de TI, conforme a la planeación estratégica de la entidad.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

17. Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**Artículo Tercero: ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.** La presente convocatoria para la designación Profesional Universitario responsable de los procesos de Sistemas y Comunicación, del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar, La Guajira, se desarrollará de conformidad con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del acto de convocatoria	09 de mayo de 2023
Inscripciones en la oficina de Talento Humano talentohumano@infotep.edu.co	Del 10 de mayo de 2023
Estudio y verificación de hoja de vida con el Manual de Funciones	Del 11 de mayo de 2023
Publicación de listado de admitidos, en la página de la institución <a href="http://www.infotep.edu.co">www.infotep.edu.co</a>	12 de mayo de 2023
Reclamaciones resultado de requisitos mínimos, se recibirán en el correo electrónico talentohumano@infotep.edu.co	15 de mayo de 2023
Decisión de las Reclamaciones resultados de requisitos mínimos	17 de mayo de 2023
Aplicación de Pruebas, se realizaran de manera presencial en las instalaciones del INFOTEP	18 de mayo de 2023
Publicación de resultados listado de admitidos, en la página de la institución <a href="http://www.infotep.edu.co">www.infotep.edu.co</a>	23 de mayo de 2023
Reclamaciones de los resultados se recibirán en el correo electrónico talentohumano@infotep.edu.co	24 de mayo de 2022
Decisión de las Reclamaciones	25 de mayo de 2023
Aplicación de las pruebas comportamentales, se realizara de manera presencial en las instalaciones del INFOTEP	26 de mayo de 2023
Publicación de resultados definitivos, en la página de la institución <a href="http://www.infotep.edu.co">www.infotep.edu.co</a>	29 de mayo de 2023

**Artículo Cuarto: REGLAS GENERALES DE POSTULACIÓN.** La postulación deberá realizarse dentro de los plazos y términos señalados en el cronograma que establece la presente resolución, al correo talentohumano@infotep.edu.co donde se deberá colocar en el asunto: POSTULACIÓN PROFESIONAL UNIVERSITARIO – RESPONSABLE DE PROCESOS DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES, y deberá adjuntar en un archivo unificado en formato PDF los soportes documentales que acrediten los requisitos como aspirante del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, Código 2044, Grado 02, de conformidad con la Constitución, la ley, el manual específico de funciones y competencias laborales del del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira para el cargo y la presente convocatoria.



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)

Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



**PARÁGRAFO 1.** Aceptación de los términos de la convocatoria y tratamientos de datos: Con la radicación de los documentos por parte del aspirante, se entiende que acepta y se compromete a acatar las condiciones de esta convocatoria pública y autoriza al Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, la verificación de cada uno de los documentos y la información aportada, así como a recibir notificaciones y/o comunicaciones por parte de la Institución sobre la presente convocatoria al correo electrónico dispuesto como medio de notificación, conforme con el Decreto 491 de 2020. Los datos suministrados por los aspirantes serán tratados de acuerdo a la ley de protección de datos.

**PARÁGRAFO 2.** Publicaciones, comunicaciones y notificaciones: Con la postulación, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de la convocatoria es la página web del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira.

**PARÁGRAFO 3.** Notificaciones electrónicas. Los aspirantes deberán suministrar un correo electrónico personal en su hoja de vida y se entiende que mediante este medio autorizan recibir notificaciones y/o comunicaciones de cualquier decisión que tome el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar - La Guajira, con la presente convocatoria. El aspirante que no aporte correo electrónico con fines de notificación será excluido de plano del presente proceso.

**PARÁGRAFO 4.** En los casos de experiencia profesional en virtud de la prestación de servicios a través, de contratos, se debe allegar la certificación o acta de cumplimiento suscrita por la autoridad competente de la respectiva entidad, empresa u organización en la cual se precise el objeto del contrato y las actividades desarrolladas, la fecha de inicio y terminación (día, mes y año) y el cumplimiento del contrato por parte del aspirante.

**PARÁGRAFO 5.** La información suministrada por los postulados correspondiente a títulos académicos y certificaciones laborales, se presumen presentados bajo gravedad de juramento y una vez aportados no podrán ser modificados en ninguna circunstancia, en caso de falsedad o fraude en los documentos, será puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO 6.** En el caso de los títulos de pregrados o postgrados obtenidos en el exterior, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedido por la correspondiente institución de Educación Superior de acuerdo a lo establecido en el literal 2 del Artículo 11 del Decreto 2772 del 10 de agosto de 2005 emanado del Departamento Administrativo de la Función Pública, y el títulos debe estar convalidados en Colombia, ante el Ministerio de Educación Nacional.

**PARAGRAFO 7.** Se tendrán como valido únicamente los soportes cargados en el momento de la inscripción en el aplicativo [talentohumano@infotep.edu.co](mailto:talentohumano@infotep.edu.co) es decir, una vez inscrito ningún otro soporte presentado es válido para la presente convocatoria.

**Artículo Quinto:** Requisitos y Documentos Mínimos – Los aspirantes deberán aportar los siguientes requisitos:

- Hoja de vida y documentos soportes
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la tarjeta profesional (en caso que lo amerite).
- Fotocopia de la tarjeta militar (hombres).
- Acreditar título profesional universitario.
- Registro Único Tributario – RUT



CO-SC-CER214900



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: [www.infotep.edu.co](http://www.infotep.edu.co)Email: [infotep@infotep.edu.co](mailto:infotep@infotep.edu.co)

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

- Acreditar títulos de Postgrado (Especialización, Maestría, Doctorado) correspondiente a exigida. Si el título es de una universidad extranjera, éste debe estar convalidado ante el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificaciones de la Experiencia Laboral mínima de tres (3) meses en el ejercicio de su profesión.

**Artículo Quinto:** Las pruebas es un instrumento donde se puede medir los conocimientos de los aspirantes a determinado concurso.

**PARAGRAFO 1:** Los criterios de selección o pruebas de evaluación para seleccionar los cursos convocados son:

**Valoración y validación de antecedentes (Hoja de vida):** la valoración y validación de antecedentes solo se hará a los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos mínimos del empleo para el cual concursan, es decir los registrados en su hoja de vida.

FACTORES A EVALUAR		PUNTAJE
1. Educación formal mínima: título profesional de requisito mínimo		30 puntos
1.2. Experiencia	Un año en adelante en ejercicio de la profesión	10 puntos
	5 año o más de experiencia profesional	20 puntos
2. Prueba de Conocimiento		30
3. Prueba Comportamental		20
TOTAL HOJA DE VIDA		100

**PARÁGRAFO 2:** El valor total será de 100, será de la sumatoria de la valoración de la hoja de vida y la entrevista.

**Artículo Sexto:** Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en San Juan del Cesar- La Guajira, a los ocho (8) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**  
Rector

Proyectó: Dalibeth Sayana Cuello Vega - Profesional Universitario - Talento Humano  
Revisó: Elizabeth Mendoza Mendoza – Asesora Jurídica.  
Aprobó: Carlos Mario Guerra Camargo; Vicerrector Administrativo y Financiero



CO-SC-CER214900

**Certificados en Calidad**

**INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL**

860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: 57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co

Email: infotep@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia